



**Gobierno
de La Rioja**

Consejería de Educación
y Cultura

Consejero

Comunicado a Centros Educativos N°16

Viernes 22 de mayo – 9:30 horas

Plan de Desescalada Educativa

El 10 de marzo quedó suspendida toda actividad educativa presencial en nuestra comunidad mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud. El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, impuso en el Art. 9. medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, ***suspendiendo la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.*** Así mismo, dispuso que *durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible.*

La Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de La Rioja, a través de sucesivos comunicados y resoluciones, estableció de inmediato un *Plan de Continuidad para la Educación a Distancia* que ha sido implantado con gran eficacia y en tiempo récord por equipos directivos, docentes y funcionarios, a los que hay que reconocer su gran esfuerzo y profesionalidad.

Nuevas herramientas como el *Registro de Situación para la Tutorización a Distancia* nos permiten un conocimiento más detallado del estado de cada alumno/a para el seguimiento de la actividad educativa mediante la tutorización personalizada, así como para el análisis de la disponibilidad y uso de la tecnología por parte de todos y cada uno de los alumnos/as, con el fin de evitar la *Brecha Digital*. Para ello se ha autorizado e invitado a los centros a preparar y repartir el material didáctico y/o tecnológico del que disponían, conforme a un protocolo organizativo y de seguridad detallado y validado por la Delegación de Gobierno de La Rioja. Así como la adquisición y entrega de nuevas remesas de dispositivos.

El 19 de mayo se publicó en el BOR la resolución de 18 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones para la organización de la finalización del curso 2019/2020 y la preparación del inicio del curso 2020/2021, en las enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19

La Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejería de Educación y Cultura y los sindicatos CCOO, STAR y UGT, con el apoyo expreso de la FAPA, han llevado a cabo la firma del *Pacto Social por la Reconstrucción Educativa de La Rioja*, la hoja de ruta consensuada que guiará a la educación de la región hacia la salida de la crisis, un acuerdo pionero en España. Sus objetivos son:



**Gobierno
de La Rioja**

Consejería de Educación
y Cultura

Consejero

Bajo el principio de “Lo primero, las personas”:

1. Definir los protocolos y condiciones necesarias para una vuelta a la **educación presencial segura** para todas las personas.
2. Asegurar la prestación del servicio educativo, con un criterio totalmente **inclusivo**, tanto en modalidad presencial como a distancia, facilitando al alumnado con mayor necesidad de **apoyo presencial** la intervención educativa necesaria, teniendo en cuenta el riesgo sanitario de cada momento.

Bajo el principio de “Una educación, dos modalidades”:

3. Establecer un **Plan de Contingencia** que contemple la **convivencia entre las modalidades presencial y a distancia**, y el tránsito fluido entre ambas, **adaptándolo a cada centro**, aplicando modelos aportados por la Consejería, y **redefiniendo su organización** en función de los escenarios posibles.

El **plan de desescalada nacional** tiene como objetivos simultáneos proteger la salud pública a la vez que la necesaria recuperación progresiva de la vida cotidiana. La Comunidad Autónoma de La Rioja se halla en Fase I desde el pasado lunes 11 de mayo y está **previsto su paso a la Fase II a partir del 25 de mayo** si la seguridad sanitaria lo permite.

De confirmarse el paso a la Fase II, **su aplicación práctica al sistema educativo de La Rioja sería efectiva a partir del martes 26 de mayo**.

Los centros deben estar preparados para:

- la **apertura y acondicionamiento de los centros con criterios de seguridad sanitaria**.
- la **apertura y prestación de servicios administrativos**.
- la **oferta de actividades lectivas presenciales**, individuales o grupales, puntuales o recurrentes, que se podrán ofrecer a determinados alumnos/as:
 - Alumnado con necesidades de apoyo y refuerzo educativo a partir de 4º de Primaria, entendiéndose por ello casos como aquéllos que deben titular (4º de la ESO) o acceder a la EBAU (2º de Bachillerato) este año, u otros en especial situación de vulnerabilidad por la brecha digital.

Se invitará a participar voluntariamente, con carácter presencial, a esos alumnos con dificultades para la continuidad educativa a distancia o con retos académicos significativos, y siempre **por prescripción pedagógica voluntaria** de sus tutores.

SESIONES DE VIDEOCONFERENCIA.

Se emplaza a los Directores/as de los centros educativos que imparten enseñanzas desde 4º de primaria públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja a una **sesión por videoconferencia**, a realizar el próximo lunes 25 de mayo con la siguiente distribución de grupos y horarios:



**Gobierno
de La Rioja**

Consejería de Educación
y Cultura

Consejero

Agrupación de centros

Horario

Grupo 1: IES	11:15 a 12:05 h
Grupo 2: CEIP y CRA Públicos Provincia	12:15 a 13:05 h
Grupo 3: CEIP Públicos Logroño	13:15 a 14:05 h
Grupo 4: Privada Concertada	14:15 a 15:05 h

La sesión se convoca con el fin de informar y compartir entre todos el estado actual de la situación ante el posible comienzo de la Fase II, establecer medidas para la organización y funcionamiento de los centros y la estrategia de atención del alumnado y familias, protocolos de seguridad y salud y formación sobre los mismos.

Cada Director/a invitado **recibirá un email en su cuenta de correo oficial @larioja.edu.es**, a lo largo de la tarde de **hoy viernes 21** en la que se indicará la contraseña (ID de reunión) que le permitirá acceder a su sesión.

ATENCIÓN A LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE CITA PREVIA

La **secretaría** del centro se abrirá al público para tareas administrativas mediante el sistema de cita previa y en el horario que cada centro haya establecido. El número de citas para una misma hora se establecerá de forma que se puedan mantener las distancias de seguridad dentro del centro de trabajo.

De acuerdo con las medidas preventivas para puestos de trabajo de atención al público del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de La Rioja, lo idóneo es atender a las familias y demás visitas a través de un sistema de cita previa.

Se podrá concertar cita a través de dos canales:

- Telefónico: a través de los teléfonos que dispongan cada uno de los centros.
- Por internet: a través del servicio on line de cita previa del Gobierno de La Rioja que estará disponible en www.larioja.org y en las páginas web de los centros.

Los centros concertados utilizarán el sistema que consideren más oportuno.

Solo podrán entrar los usuarios a la hora en que tengan la cita, mientras, deberán esperar fuera también guardando la distancia de seguridad. Cada centro, según sus características, marcará de forma clara la distancia a la que deben permanecer los usuarios (cintas en el suelo, pegatinas, etc.).

Las tutorías con padres se realizarán preferentemente de forma no presencial mediante teléfono o videoconferencia. De no ser posible, se llevarán a cabo en un aula donde se pueda garantizar la distancia interpersonal.



FASE II: ACTIVIDADES LECTIVAS PRESENCIALES CON ALUMNADO, VOLUNTARIAS PARA TODAS LAS PERSONAS

- El trabajo y la actividad educativa seguirán siendo, hasta la finalización del curso 19/20, mayoritariamente y por defecto, a distancia.
- El personal docente y no docente solo deberá incorporarse presencialmente al centro en caso de requerimiento expreso de su equipo directivo.
- Los docentes permanecerán en el centro educativo el horario imprescindible para impartir las clases presenciales.
- El personal docente y no docente contará con las medidas de conciliación y criterios prescriptivos de no incorporación según lo señalado en instrucciones, resoluciones o protocolos publicados, como la Resolución 441/2020 de 11 de marzo.
- El personal docente y no docente que deba trasladarse a su puesto de trabajo y viva en otra comunidad autónoma deberá solicitar autorización a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura a través de ABC o mediante email a: sgt.edu@larioja.org
- A partir de la entrada en la Fase II de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los centros educativos podrán convocar a determinados alumnos/as a actividades presenciales, individuales o grupales, puntuales o recurrentes, cuya **asistencia** será siempre **voluntaria y por prescripción pedagógica** de sus tutores/as y centros.
- Las actividades presenciales serán diseñadas y programadas **por los docentes de forma voluntaria**.
- **Los equipos directivos deberán posibilitar la realización de todas las actividades**, puntuales o recurrentes, **que propongan los docentes y/o departamentos** didácticos, siempre que se puedan aplicar y mantener las normas de seguridad sanitaria establecidas.
- **Suspensión**, hasta nueva orden, de toda la actividad presencial este curso en la franja **de 0 a 6 años en Educación Especial y hasta 3º de Primaria**, por las especiales dificultades que tendrían para garantizar la seguridad sanitaria.
- La actividad educativa presencial constituirá una **solución complementaria flexible** para resolver determinadas necesidades educativas identificadas y no resueltas satisfactoriamente a distancia. Se atenderá presencialmente al alumnado exclusivamente por 2 motivos:
 1. **Dificultades para la continuidad educativa a distancia**, por cualquier motivo: brecha digital, social, económica, necesidades educativas especiales o de apoyo, en grupos reducidos, conforme a las medidas de seguridad sanitaria apropiadas.



2. **Retos académicos significativos** como: refuerzo para la promoción, titulación o pruebas externas (EBAU), con prioridad para los niveles terminales (2º de Bachillerato, 4º de ESO, 2º curso de FP Grado Medio y Grado Superior, 6º de Primaria y últimos cursos de Enseñanzas de Régimen Especial).

INSPECCIÓN, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN.

- Los equipos directivos informarán al inspector/a de su centro de las actividades educativas presenciales voluntarias que se van a realizar en la Fase II semanalmente.

ENSEÑANZAS AUTORIZADAS EN LA FASE II EN LA RIOJA

Cuando la seguridad sanitaria lo permita, los centros educativos podrán convocar a determinados alumnos/as a actividades presenciales, individuales o grupales, puntuales o recurrentes, cuya **asistencia será siempre voluntaria**, en las siguientes enseñanzas, etapas y prioridades:

- EDUCACIÓN INFANTIL 0-6 (centros públicos, privados y concertados).
 - No se autoriza su apertura hasta nueva orden.
- CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
 - No se autoriza su apertura hasta nueva orden.
- EDUCACIÓN PRIMARIA.
 - Se autoriza su apertura para el alumnado de **4º, 5º y 6º de Primaria**.
 - Actividades de **tutoría, refuerzo** y contra la **brecha digital, social y económica**.
 - **Los centros definirán el perfil de prescripción** del alumnado invitado y los detalles de **organización, planificación, tipo y número** de estas actividades.
- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO.
 - Se autoriza la apertura para el alumnado de **todas sus enseñanzas, etapas y niveles**.
 - Actividades de **tutoría, refuerzo** y contra la **brecha digital, social y económica**.
 - El alumnado de **4º de ESO** y de **2º de Bachillerato** que lo necesiten o lo demanden deberán ser, necesariamente, objeto de especial atención y refuerzo para su titulación y EBAU.
 - **Los centros definirán el perfil de prescripción** del alumnado invitado y los detalles de **organización, planificación, tipo y número** de estas actividades.
- FORMACIÓN PROFESIONAL.
 - Se autorizan actividades de **tutoría, refuerzo** y contra la **brecha digital, social y económica**, con especial atención al alumnado de **Formación Profesional Básica y 2º curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior**.



**Gobierno
de La Rioja**

Consejería de Educación
y Cultura

Consejero

- **El equipo docente**, con la autorización de la dirección del centro, y **siempre que se cumplan las condiciones de seguridad y protección adecuadas, definirá el perfil de prescripción** del alumnado invitado y los detalles de **organización, planificación, tipo y número** de estas actividades.
- **CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.**
 - Se atenderá con especial atención al alumnado de cursos conducentes a pruebas de titulación o acceso a otras enseñanzas.
 - Se autorizan actividades discrecionales de **tutoría, refuerzo** y contra la **brecha digital, social y económica**.
 - **Los centros definirán el perfil de prescripción** del alumnado invitado y los detalles de **organización, planificación, tipo y número** de estas actividades.
- **ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**
 - Actividades discrecionales de **tutoría, refuerzo** y contra la **brecha digital, social y económica**.
 - **Los centros definirán el perfil de prescripción** del alumnado invitado y los detalles de **organización, planificación, tipo y número** de estas actividades.

ORIENTACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN CENTROS EDUCATIVOS EN LA FASE II.

- **Todas las personas que vayan a intervenir presencialmente en los centros en la Fase II deben conocer necesariamente estas orientaciones** sobre los protocolos. (Ver Anexo I: Orientaciones de seguridad y salud en centros educativos en la Fase II.)
- **Siguen estando vigentes y de obligado conocimiento y aplicación las medidas de prevención de riesgos laborales en centros educativos por COVID-19 detalladas en el Comunicado nº 15 y sus Anexos**, publicados en la página web del Gobierno de la Rioja. Es preciso resaltar que el contenido de estos documentos estará en continua revisión en función de la evolución de la pandemia y de las normas y criterios que las autoridades sanitarias y laborales puedan publicar.
- Las Orientaciones sobre los Protocolos de Seguridad y Salud en los Centros Educativos para la Fase 2 han sido realizadas por la Dirección General de Educación y revisadas y completadas por el Servicio de Riesgos Laborales del Gobierno de La Rioja, incluyendo aportaciones de los delegados de los sindicatos firmantes del Pacto Social por la Reconstrucción Educativa en La Rioja.

MATERIALES DE PROTECCIÓN.

- **El centro educativo deberá proporcionar el material necesario** para garantizar las medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos laborales en el centro de trabajo de todos y cada uno de sus **trabajadores, tanto docentes como no docentes**, recogidas en las normas de higiene previstas según el protocolo específico para centros educativos establecido por Prevención de Riesgos Labores y publicado en la página web del Gobierno de la Rioja.



**Gobierno
de La Rioja**

Consejería de Educación
y Cultura

Consejero

- Los equipos directivos de los centros facilitarán a todo el personal los equipos de protección individual necesarios para el desempeño de su trabajo establecidos por la Dirección General de Función Pública.
- Se dotará a cada centro público del material de protección necesario **para los empleados públicos** dependientes de la Consejería de Educación y Cultura (gel desinfectante, guantes y mascarillas) y se facilitarán, también a cada centro **mascarillas para las familias que acudan a las citas sin las mismas** ya que, como recogen las medidas antes descritas, **es obligatorio que en la entrada de todos los centros se suministre una mascarilla** a toda persona ajena que deba acceder al centro y no la lleve puesta.
- **Para el comienzo de la Fase II** también se harán llegar a los centros públicos **dispensadores de hidrogel** desinfectante para su colocación en entrada, aulas y pasillos y en el caso de una primera incorporación de determinados grupos de alumnos/as, también se dotará de **mascarillas**, a utilizar según marquen las autoridades sanitarias pertinentes. Para mantener la dotación de este material el Gobierno de La Rioja va a centralizar la compra y el suministro del material de autoprotección a los centros educativos públicos desde la Consejería de Educación y Cultura. **Este material será distribuido a los centros a través de la Consejería de Educación y Cultura.**
- El equipo directivo velará por un adecuado uso y reciclaje de los mismos.
- Para **garantizar la seguridad de todo el alumnado**, siendo conscientes de la dificultad que puedan tener las familias y los **centros concertados** para su aprovisionamiento en estos primeros meses, la Consejería de Educación y Cultura, previa solicitud a través de su inspector de centro e informando de las actividades educativas presenciales voluntarias que se van a realizar en la Fase 2 semanalmente, garantizará y facilitará las mascarillas para el alumnado hasta fin del curso 19/20, a utilizar según marquen las autoridades sanitarias pertinentes.

FORMACIÓN ONLINE SOBRE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA FASE 2.

A partir de la autorización del comienzo de la Fase II en la Comunidad Autónoma de La Rioja, prevista para el lunes 25 de mayo, la Consejería de Educación y Cultura hará accesible, para todos los centros educativos y sus trabajadores docentes y no docentes, un módulo de formación online sobre los protocolos de Seguridad y Salud en los centros educativos.

Esta formación **deberá realizarla todo el personal** de todos los centros, tanto docente como no docente, **antes de realizar cualquier actividad presencial** con alumnos en el centro. El enlace URL a la formación online será enviado al correo oficial de los centros educativos en breve.

Luis Cacho
Consejero de Educación y Cultura